



Municipalidad de Trelew

PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHUBUT), 14 DIC. 1978

VISTO:

El Expte. N° 2626/78; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el tránsito y el estacionamiento de vehículos en los Pasajes: Catamarca, La Rioja y San Luis, del ejido de esta Municipalidad, dado el ancho limitado de los mismos;

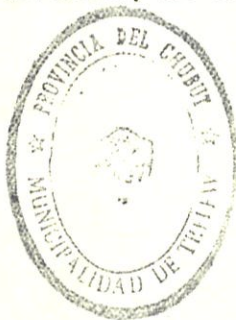
POR ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1478, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA N° 905 /78

- Artículo 1°) Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos, en los Pasajes: Catamarca, La Rioja y San Luis, de 9 horas a 21 horas.-
- Artículo 2°) Sanciónase la infracción a lo dispuesto en el Artículo anterior / con multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-).-
- Artículo 3°) La Dirección de Tránsito Municipal efectuará la señalización correspondiente con anterioridad al 1° de Enero de 1979, fecha en la que entrará en vigencia la presente Ordenanza.-
- Artículo 4°) Derógase toda otra Ordenanza o disposición que se oponga a esta / Ordenanza.-
- Artículo 5°) Regístrese, comuníquese al Departamento de Tránsito, dése a los / medios locales de difusión, al Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.-


DR. JOSE CARLOS CASTRO BLANCO
SECRETARIO DE GOBIERNO




AGR. ALFREDO M. MUSANTE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW